RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2015-MDCC

Cerro Colorado, 26 de marzo del 2015

VISTOS:

El Informe N° 01-2015-CPOyMECAC-MDCC, emitido por el Presidente de la Comisión Encargada del Concurso Público de Oposición y Méritos al Cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo; Proveído N° 0971-2015/GM-MDCC, emitido por el Gerente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece en su artículo 07, numeral 7.1: 'La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos.'

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2015-MDCC de fecha 25 de marzo de 2015, el Concejo Municipal aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 48-2015-MDCC, de fecha 04 de febrero del 2015, se designó a la Comisión Especial con la finalidad que lleve a cabo el Concurso Público de Mérito para la designación de un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo;

Que, mediante Informe N° 01-2015-CPOyMECAC-MDCC, emitido por el Presidente de la Comisión Encargada del Concurso Público de Oposición y Méritos al Cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, pone de conocimiento que el proceso correspondiente al Concurso Público del cual preside se ha desarrollado con normalidad dentro de los plazos programados, adjuntando el cuadro que contiene los resultados finales con los nombres de los ganadores, el cual ha sido publicado el día 18 de marzo de los corrientes de acuerdo al cronograma establecido;

Por lo que estando a la norma legal invocada y teniendo en cuenta los antecedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente para la designación del Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo.

Que, por estas consideraciones y estando al ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la notificación de la presente al **Abogado FREI JAFFET CUBA MAMANI** como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la notificación de la presente al **Sr. OSCAR RUBEN MOGROVEJO PORTUGAL** como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se ponga de conocimiento de la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recursos Humanos los términos de la presente resolución, a fin que adopten las acciones administrativas en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se deje sin efecto cualquier resolución y/o disposición que se oponga al presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General su notificación a los interesados, a las Gerencias de la Municipalidad, así como la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Econ. Manuel Vera Paredes
ALCALDE